

Avisos Fúnebres

RUBRO	DESCRIPCIÓN
Sepelios y Participaciones	En este rubro se incluyen todos los avisos de las personas fallecidas. Se sugiere que si aún no han sido inhumadas, los textos contengan lugar del velatorio y/o lugar y fecha de inhumación de los restos
Agradecimientos	Avisos que contengan textos de agradecimiento. Por lo general, los familiares del difunto los colocan algunos días después del fallecimiento para retribuir condolencias y muestras de afecto
Misas	Avisos en cuyos textos se anuncia que se oficiará una misa en memoria de una persona fallecida. Deberá incluirse fecha, horario y lugar de la misa
Homenajes	Textos que anuncien actos que se realicen en memoria de la persona fallecida, y que no encuadren dentro del rubro Misas
Recordatorios	Textos en los que se desee recordar a la persona fallecida. En líneas generales, se publican en los aniversarios de fallecimiento, nacimiento, u otras fechas especiales
Retiro de Restos	Textos que publican generalmente los cementerios donde anuncian que deben retirarse los restos de una persona dentro de determinado plazo.
Traslado de Restos	Textos donde se anuncia que los restos de una persona serán trasladados desde el cementerio donde se encuentran hacia otro

Necrológicas

Avisos notables clasificados a 2 columnas, cuyo único contenido debe ser la biografía del fallecido, manteniendo en la redacción del texto las normas generales de la sección fúnebre

NORMAS GENERALES

El texto está sujeto a la aprobación del diario

No se publicarán en orden alfabético

No debe contener información que corresponda a otro subrubro de Fúnebres (invitación a misa, homenaje, etc)

Las normas de publicación sobre la redacción del aviso serán las mismas que se aplican a todo el rubro de fúnebres.

Medida mínima = 2col x 3cm. Medida máxima = 2 col x 15cm

Notables Clasificados

Se dividen en dos tipos de avisos:

- 1) los institucionales o comerciales de cementerios, casas velatorias, empresas de servicios fúnebres, empresas afines al rubro, que pueden diagramarse como cabezal o al pie de la página. Los avisos de cabezales tienen una medida mínima de 4 col x 3 cms. y una medida máxima de 4 col x 11 cms. Tienen que ser reservados con anticipación.
- 2) los avisos con textos referidos a personas fallecidas, que no tienen el contenido de una necrológica, y que sólo pueden diagramarse al pie de la página. La medida mínima para estos avisos es 1 col x 3 cms

NORMAS GENERALES

El texto está sujeto a la aprobación del diario

No debe contener información que corresponda a otro subrubro de Fúnebres (invitación a misa, homenaje, etc)

Las normas de publicación sobre la redacción del aviso serán las mismas que se aplican a todo el rubro de fúnebres.